

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO.

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1809.

*Instrucción de Napoleon remitida al Mariscal Augereau sobre el porte que debe observar con la guarnicion de Gerona en caso de rendicion.*

1. Todas las tropas que componen la guarnicion serán conducidas á Francia, hasta los enfermos y heridos.

2. Los xefes de los paisanos armados, de qualquier grado, denominacion y profesion, serán irremisiblemente pasados por las armas, y todos los demas conducidos á uno de nuestros arsenales. Las mugeres armadas serán encerradas en una casa de correccion; y sus comandantas, tanto principales como subalternas, pasadas antes por la vergüenza; y á todos confiscados sus bienes.

3. Se impondrá una contribucion hasta completar la suma de 25 escudos para cada soldado, pífano ó tambor, subiendo á proporcion del sueldo correspondiente á los grados de cabos, sargentos, oficiales, capitanes y mas xefes respective, hasta los Generales inclusive.

4. Las tierras y casas confiscadas no se venderán sino á franceses por baxo precio, pero con la precisa obligacion de ir á domiciliarse á la ciudad. Pueden tambien venderse, y aun darse á aquellos españoles buenos que defienden nuestra causa: á aquellos habitantes de Gerona que se han manifestado neutrales, ó se han fugado de la plaza antes, y con el ánimo de no contribuir con su persona y caudales á la taréa del sitio, no se les inquietará; antes bien se premiarán si nos han hecho algun servicio, por pequeña que haya sido.

Las demas providencias las dexo enteramente á vuestra direccion, persuadido de que serán conducentes al estado actual de las cosas, al honor de mis armas, y á la mayor facilidad de la conquista de Cataluña, la qual no pide sino presura, rigor y escarmiento. Y con esto, señor Duque, ruego á Dios os tenga en su santa y digna gracia. De nuestro quartel general de Schoenbrunn el 2 de Setiembre de 1809. =Señalado= Napoleon.=Por S. M. el Emperador y Rey=B. Maret.

Sevilla 17 de Noviembre.

Con fecha de 12 del corriente mes se ha servido S. M. expedir el real Decreto siguiente.

“En prueba del singular aprecio que merece á la suprema Junta de gobierno del Reyno la conducta del Rmo. Obispo de Gerona, y en reconocimiento del zelo, patriotismo y acendrada lealtad con que este digno Prelado atiende á la causa pública en el empeñado y glorioso sitio que sostiene aquella plaza, inflamando con su heroico exemplo á su invicta guarnicion y vecindario, é inspirándoles la constancia y valor que le animan; ha venido la misma suprema Junta, en nombre del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, en concederle la Gran Cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.=*El Arzobispo de Laodicéa, Presidente.*=Real Alcázar de Sevilla 12 de Noviembre de 1809.= Á D. Diego de la Quadra.”

El Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, y en su real nombre la Junta suprema gubernativa del Reyno, atendiendo á los dilatados méritos, servicios y conocimientos del Consejero de estado Marques de las Hormazas, se ha dignado nombrarle Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, cuyo cargo se halla vacante por haber conferido á D. Francisco de Saavedra la primera Secretaría de Estado y del Despacho. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=*El Arzobispo de Laodicéa, Presidente.*=Real Alcázar de Sevilla 2 de Noviembre de 1809.= Á D. Pedro de Rivero.

Tal es la rabia del enemigo contra los heroicos esfuerzos de nuestros comandantes de partida, y tan descarados ya sus insultos contra los derechos mas sagrados de propiedad, que se ha atrevido á publicar en Castilla la siguiente proclama. La presentamos traducida fielmente de su original. Basta leerla para estremecerse sobre nuestro triste destino, si llegáramos á ser esclavos de estos ladrones y asesinos feroces. Ellos sin embargo, al mismo tiempo que cargan sobre la desgraciada península toda suerte de vexaciones tiránicas, vociferan todavia que nos traen con un rey *filósofo y humano la felicidad, el orden y las leyes* de que carecemos.

“Considerando la necesidad de aumentar los recursos de la remonta del ejército de S. M. I., y de quitar á los rebeldes y á los salteadores los medios de procurarse caballos para hacer sus correrías, se declara: que todos los caballos ó yeguas pertenecientes á los habitantes de las provincias que componen la España superior, es decir, Salamanca, Zamora, Toro, Leon, Valladolid, Palencia, Burgos, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, de la alzada de 4 pies y 4 pulgadas, ó 5 pies y media pulgada castellana, y de ahí arriba, estan en requisicion para el servicito frances, y deberán conducirse á la capital de cada gobierno, para recibirlos, depositarlos y mantenerlos, cuidando de todo los gobernadores de provincia, hasta que por el estado de las reseñas que me remitan, pueda yo disponer de ellos.—Á todos los caballos de menos de 4 pulgadas, ó 5 pies y media pulgada castellana, é yeguas preñadas de mas de tres meses, caballos ó yeguas que no tengan 30 meses, y de menos de 4 pies y 4 pulgadas, ó 5 pies y media pulgada castellana, se les privará del ojo izquierdo, y se les inutilizará para el servicio por los propietarios mismos. Los que se acredite que no hayan cumplido exáctamente las disposiciones de esta orden, serán castigados con una multa igual á quatro tantos del valor del caballo.—La execucion de esta orden queda á cargo de los gobernadores, comandantes de armas, y al de todos los co-

mandantes de destacamento y de columnas volantes. Valladolid 28 de Octubre de 1809.—El General de division, gobernador general de la España superior.—Kellermann.

Segun la gazeta de Madrid del 30 de Octubre, los bravos é indomables tiroleses, en tales términos prolongan su resistencia hácia el mediodia de su territorio, que si el 28 de Setiembre quiso entrar el General enemigo Peiri en Trento, hubo de tomar la ciudad por asalto.—La del 5 del corriente nos da la noticia de que á mitad de Octubre estaba á la vista de las costas de vizcaya una division inglesa amenazando el puerto de Lequeitio, y persiguiendo los barcos mercantiles que navegan baxo las órdenes del gobierno intruso.

*Lérida 5 de Noviembre.*

El teniente coronel Zaraza da parte al Sr. Marques de Lazan, que habiendo pedido raciones para sus soldados (que pasan ya de 20) á Yerve, consultó su Alcalde con un General frances que se hallaba inmediato á aquel pueblo si suministraría á Zaraza dichas raciones, á que le contestó que lo podia executar por quanto no tenia fuerzas para repeler las de Zaraza; pero este en vez de ir á Yerve por las raciones, se dirigió á Sos (en las Cinco-Villas), en donde tomó al enemigo una buena porcion de plata labrada, 1500 cabezas de ganado lanar, y 500 cahices de trigo.— En el Cinca no hay novedad.

**AVISO.**

Con permiso del Sr. Gobernador político-militar de esta ciudad y provincia de Santiago, se rifa un Relox de sobre mesa tasado en dos mil reales, que ha entregado D. Pablo Raba en beneficio del batallon del Coronel D. Pablo Morillo. Las personas que quieran interesarse en dicha rifa acudirán á la tercena mayor de la Administracion de Rentas, en donde se halla dicho Relox, y se despacharán las cédulas al precio de diez reales cada una.